

Digase a la Reg.<sup>a</sup> que habiendo visto las  
letras con sumo desagrado, <sup>que en</sup> el Edicto fijado  
se ordena al m. de Instruccion de Santia-  
go que se le remite, quieren que solo ha-  
ya entender asi, sin perjuicio de que en  
vto de su p<sup>ra</sup>l atribucion relativa a ha-  
cer guardar las leyes proceda en los ter-  
minos que estas prescriben.

Se convalida el decreto de 6 de Agosto pro-  
ximo, titulado de Senor de la Ciudad de  
Santiago,  
S. Canessa

Aprobada en la sesion publica de S. de C.  
to de 1812

